

DECRETO N° 1478

NEUQUÉN, 28 AGO 2001

Los Decretos N°s. 0292/00, 0753/00 y 1289/01 referidos al otorgamiento de horas extras para la realización de servicios extraordinarios en las distintas Secretarías Municipales, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas normas legales se suspende en todo el ámbito municipal el otorgamiento de horas extraordinarias, previéndose las situaciones de emergencia y urgencias que demande la presencia de agentes municipales en horarios distintos a los establecidos por la Administración Municipal;

Que no obstante la necesidad de reducir los gastos en virtud de la situación económica - financiera de la Municipalidad no se alcanzaron los objetivos propuestos;

Que es necesario tomar medidas de fondo que permitan continuar con el cumplimiento de las obligaciones esenciales, como son el pago de salarios en término, pago a proveedores, Plan de Obra Pública, evitando incrementar la presión tributaria sobre los contribuyentes y manteniendo el actual nivel de prestaciones de servicios;

Que por lo expuesto se concluye que es necesario un reordenamiento en esta materia y con límites precisos, siendo obligatoria la presencia de los superiores inmediatos (Jefes de División) en el control y fiscalización del cumplimiento de horas extraordinarias en aquellos casos en que excepcionalmente se autorice el otorgamiento de las mismas;

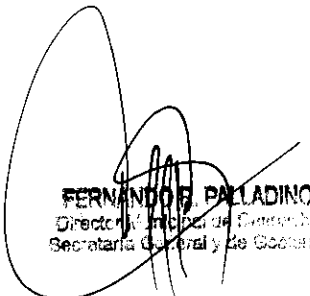
Que en consecuencia es necesario proceder al dictado de la norma legal respectiva;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEROGAR los Decretos N°s. 0292/00, 0753/00, 1289/01 y toda
----- otra norma legal que se oponga a la presente.-

Artículo 2º) SUSPENDER la realización de horas extraordinarias del perso-
----- nal en todo el ámbito municipal a partir de la fecha del presente
...//2º


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Economía,
Secretaría General y de Concursos

...//2°
Decreto.-

Artículo 3º) DISPONER que en situaciones de emergencias, urgencias e im-
----- previstos en que sea necesario la presencia del personal
municipal en horarios distintos al habitual, se deberá seguir el procedimiento
establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4º) ESTABLECER que en los supuestos del Artículo 3º) del pre-
----- sente Decreto, el superior jerárquico del cual dependa el agente
afectado a las tareas extraordinarias deberá supervisar personalmente su
realización.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, de
Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento
Estratégico, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y de Desarrollo
Humano.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-**

VESE -



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BUFFOLO
CATTÁNEO
BARBERIS.-

ANEXO I

- A) Las áreas operativas que requieran de personal en horarios distintos al habitual y que se compense con el pago de horas extraordinarias, deberán tramitar, con antelación a su realización, la aprobación de la Subsecretaría de Economía.
- B) La solicitud de autorización deberá ir acompañada por la justificación del requerimiento y la designación del funcionario responsable de supervisión y control de las tareas a realizar.
- C) En aquellos casos en que por razones de fuerza mayor no sea posible seguir el procedimiento detallado precedentemente, el Secretario del área deberá solicitar a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, previa fundamentación, la convalidación de las horas realizadas.
- D) Los Directores Municipales y Directores Generales son los responsables del cumplimiento de la presente reglamentación y deberán supervisar que las áreas a su cargo actúen conforme a la misma.
- E) La Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral no procederá a la liquidación de horas extraordinarias que no hayan cumplido con el circuito aprobado en la presente reglamentación, procediendo a rechazar el trámite respectivo.



A handwritten signature in black ink is written over a rectangular official stamp. The stamp contains the text: "SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y GESTIÓN URBANA", "Subsecretaría de Economía", and "Secretaría Municipal y de Gobierno".